



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0338-2024-A-MPP

Paucartambo, 06 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: El Acta de Validación de la Comisión Especial de Transición de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N° 088-2024-UC-SSS-MPP/C de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la integrante de la Comisión Especial Transitoria – CET, sobre Programa de Transición en el marco de las NICSP, para su aprobación con acto resolutorio y remisión a la DGCP, la Opinión Legal N° 1017-2024-FELV/MPP de fecha 06 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

www.paucartambocusco.gob.pe

mppauctambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”;

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024; Modificado con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, donde se amplía el plazo hasta el 09 de diciembre 2024 la presentación del Programa de Transición a la DGCP.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0335-2024-GM-MPP/C, se designa y aprueba la Comisión Especial de Transición CET; así mismo, por Resolución de Alcaldía N° 0314-2024-A-MPP, se resolvió designar al jefe de la Unidad de Secretaría General, como personal de seguimiento del proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, por Acta de Validación Comisión Especial de Transición de fecha 05 de diciembre de 2024, se deja constancia de la reunión de trabajo de la Comisión Especial de Transición al marco de las NICSP, en cumplimiento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/51.01, para validar el trabajo de elaboración de matrices del diagnóstico de brechas contables y elaboración del programa al marco de las NICSP de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, mediante Informe N° 088-2024-UC-SSS-MPP/C de fecha 05 de diciembre de 2024, la CPC. Sonia Sánchez Segovia, integrante de la Comisión Especial Transitoria – CET, remite el programa de transición en el marco de las NICSP, para su aprobación con acto resolutorio y remisión a la DGCP;

Que, por Opinión Legal N° 1017-2024-FELV/MPP de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Legal, realizada la evaluación de la documentación remitida y el marco normativo vigente aplicable a la materia, concluye y opina declarar procedente la aprobación del Programa de Transición de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01, la Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



EF/51.01 ya la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo 003-2024-EF/51.01;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, propuesto por la Comisión Especial de Transición, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaría General la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el programa de transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Comisión Especial de Transición (CET), al encargado de acciones de seguimiento y a las áreas administrativas que correspondan para su implementación y cumplimiento, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magdo Hanco Hualpa
ALCALDESA

